

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

10532 *Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Antonio José Bustos Delgado.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Antonio José Bustos Delgado, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 107 quáter 3.c) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en la actualidad, artículo 286.3 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre); conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar dicha sanción impuesta mediante la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 15 de julio de 2016, la cual tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a don Antonio José Bustos Delgado, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 107 quáter 3.c) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en la actualidad, artículo 286.3 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por la realización de ventas en corto descubiertas de acciones, con vulneración de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 236/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, sobre las ventas en corto y determinados aspectos de las permutas de cobertura por impago, una multa por importe de 22.000 euros (veintidós mil euros).

Madrid, 27 de octubre de 2016.–El Presidente, P.S. (por vacante), de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Juan Manuel Santos-Suárez Márquez.